



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**  
**No. 064 -2015-MPJB**

Jorge Basadre, 25 FEB 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, a través de la Resolución de Alcaldía No. 24-2015-MPJB se designó a la Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco como funcionaria res Texto Único Ordenado de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM.



Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 054-2015-MPJB se ha designado, desde el 10 de Febrero del 2015, a la Abogada Juana Pastora Martínez Quispe como Secretaria General de esta entidad; por lo que resulta necesario efectuar la designación correspondiente en cumplimiento a la normatividad antes mencionada.

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo No. 072-2003-PCM Reglamento de la Ley No. 27806 establece la obligación de las entidades de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, la misma que se efectuará con resolución de la máxima autoridad de la entidad.

Por lo que de conformidad con lo antes señalado y las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley No. 27972, con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGAR, con efectividad al 10 de Febrero del 2015, a la Abog. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE como responsable de brindar acceso a la información pública y de la actualización de la información del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, todo ello en aplicación a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N1o. 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEROGUESE toda disposición que contravenga la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente disposición atendiendo la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
MANUEL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE